



CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 185-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 073-2023-GRL-CR-YKGR, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Consejero Regional, Sr. Yaser Kevin Grandez Ríos, realiza pedido el cual solicita se invite a una próxima sesión del mes de diciembre, a la Directora de la Unidad de Gestión Local - Ramón Castilla Mag. **Dolores del Aguila Vela**, para informar ante el consejo regional sobre los encargos internos otorgados a los siguientes beneficiarios y otros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En estación orden del día, conforme al artículo 20º del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL****N° 185-2023-SO-GRL-CR**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INVITACION ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL SR. YESER KEVIN GRANDEZ RÍOS, EL CUAL SOLICITA SE INVITE A UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE, A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL- RAMÓN CASTILLA MAG. **DOLORES DEL AGUILA VELA**, PARA INFORMAR ANTE EL CONSEJO REGIONAL SOBRE LOS ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS Y OTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL, ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



Chico Rejón Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO